



Resolución Ministerial

No. 331-2007-MIMDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 02 JUL. 2007

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA

SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Aldeas infantiles SOS Perú – Asociación Nacional, recibida el 20 de marzo de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 11 de enero de 2007, la entidad donante Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en la ciudad de Salt Lake City – Utah, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en noventa y un (91) bultos conteniendo ropa, paquetes de higiene personal, paquetes escolares, ropa de cama (colchas) y juguetes, con un peso aproximado de 23,813.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. SLC-2701047 y un peso bruto declarado de 10,250.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 067889, y con un valor FOB aproximado de US\$ 108,420.96 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 96/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Aldeas Infantiles SOS Perú – Asociación Nacional; amparada, entre otros documentos, en el Certificado de Fumigación de fecha 08 de enero de 2007 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0104-2007;

Que, a través del Oficio No. 1649-2007-OGPP-OCI/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud emite opinión favorable a la donación mencionada en el considerando precedente debido a que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID ha declarado procedente la donación del material médico, productos cosméticos y de higiene personal, cuyos equivalentes se encuentran registrados en el país;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 127-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 048-4-500035 de fecha 06 de agosto de 2004;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Aldeas Infantiles SOS Perú – Asociación Nacional señala en su solicitud que la donación será destinada para la manutención de niños, niñas y adolescentes de los programas Aldeas Infantiles SOS y Centros Sociales SOS en Lima, Callao, Chosica, Ayacucho, Huancayo, Chiclayo, Arequipa y Cusco;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, a través del Memorándum No. 167-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 104-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en la ciudad de Salt Lake City – Utah, Estados Unidos de América, consistente en noventa y un (91) bultos conteniendo ropa, paquetes de higiene personal, paquetes escolares, ropa de cama (colchas) y juguetes, con un peso aproximado de 23,813.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. SLC-2701047 y un peso bruto declarado de 10,250.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 067889, y con un valor FOB aproximado de US\$ 108,420.96 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 96/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Aldeas Infantiles SOS Perú – Asociación Nacional.

Artículo 2.- La Asociación Aldeas infantiles SOS Perú – Asociación Nacional deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA CORREA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

